



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

2968

24 DIC. 2015

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 2906 del 21 de diciembre de 2015 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

4

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. No. 2906 del 21 de diciembre de 2015 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2906 del 21 de diciembre de 2015, en la cual se asignó ocho (8) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares seleccionados por lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Que en la parte considerativa de la resolución 2906 de 2015 se expuso que con el fin de completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renuncia en el proyecto en mención, se utilizarían los hogares que se encuentren en listados de espera, en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015.

Que con base en esta disposición y atendiendo a la lista de espera relacionada en el acta No 168 del 28 de noviembre de 2014, se identificaron doce (12) hogares, seleccionando los hogares de los señores MORALBA CARDENAS MARIN, identificada con CC No. 38145051, BLANCA RUBIELA ALZATE GONZALEZ identificada con CC No. 24311831, DANIEL APOLINAR SALAZAR CASTAÑO identificado con CC No. 2333491, YERALDIN ARISTIZABAL MARTINEZ identificada con CC No. 1057784308, TERESITA CARDONA SEPULVEDA identificada con CC No. 25135802, NORAIDA YICENIA MEDINA GARCIA identificada con CC No. 1002954833, MARIA DEL CARMEN CARVAJAL identificada con CC

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. No. 2906 del 21 de diciembre de 2015 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015"

No. 42077697 y LUIS FELIPE VARGAS SANCHEZ identificado con CC No. 1013610344 quienes cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015 y se encontraban en los primeros renglones de la mencionada lista.

Que por error de transcripción, en el artículo primero de la Resolución antes mencionada se relacionó el hogar representado por Marleny Rojas Taborda la no pertenece a este listado, en la medida que ostenta postulación en el proyecto de Barrios del Sur en Caldas - Antioquia, y dejando por fuera el hogar del señor LUIS FELIPE VARGAS SANCHEZ identificado con CC No. 1013610344, quien si pertenece al proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas y el cual se encuentra relacionado en la parte considerativa del acto objeto de aclaración.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre la identificación de los hogares relacionados en la parte resolutive Vs la considerativa, seleccionados por lista de espera con base en el acta N° 168 del 28 de noviembre de 2014 emitida por el DPS, no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 2906 del 21 de Diciembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente la Resolución No. 2906 del 21 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo en el sentido de establecer que se asigna ocho (8) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los primeros renglones de la lista de espera según Acta No.168 del 28 de noviembre del 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas a las personas que se relacionan a continuación

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución No. No. 2906 del 21 de diciembre de 2015 "Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015"

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: MANIZALES**  
**PROYECTO: SAN SEBASTIAN ETAPA IV**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	38145051	MORALBA	CARDENAS MARIN	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
2	24311831	BLANCA RUBIELA	ALZATE GONZALEZ	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
3	2333491	DANIEL APOLINAR	SALAZAR CASTAÑO	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
4	1057784308	YERALDIN	ARISTIZABAL MARTINEZ	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
5	25135802	TERESITA	CARDONA SEPULVEDA	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
6	1002954833	NORAIDA YICENIA	MEDINA GARCIA	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
7	42077697	MARIA DEL CARMEN	CARVAJAL	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
8	1013610344	LUIS FELIPE	VARGAS SANCHEZ	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 329.907.200</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2906 del 21 de diciembre de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



24 DIC. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jhon Meyer  
 Revisó: Lino Pombo

